



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/IX/7
9 de octubre de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Novena Reunión

Bonn, 19-30 de mayo de 2008

Tema 3.6 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU NOVENA REUNIÓN

IX/7. Enfoque por ecosistemas

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de que, en su decimosegunda reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, al considerar la revisión a fondo de la aplicación del enfoque por ecosistemas sobre la base de la documentación de antecedentes, la información de los expertos y el intercambio científico, presentó una serie de opiniones a la atención de la Conferencia de las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes y demás organizaciones (UNEP/CBD/COP/9/2, anexo, recomendación XII/1, párrafo 1),

a) El enfoque por ecosistemas sigue siendo un marco normativo útil para conjugar valores sociales, económicos, culturales y ambientales. Es preciso traducir este marco normativo en métodos para proseguir la aplicación que se ajusten a las necesidades de usuarios específicos;

b) Las soluciones «comodín» para el enfoque por ecosistemas no son factibles ni convenientes. La aplicación del enfoque por ecosistemas debería considerarse como un proceso en el que aprender de la práctica es, en este momento, la necesidad prioritaria;

c) Las evaluaciones mundiales sugieren que el enfoque por ecosistemas no se está aplicando sistemáticamente para reducir el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, pero hay muchos ejemplos de aplicación satisfactoria a escala regional, nacional y local que deberían promoverse y difundirse extensivamente. Los resultados de la mayoría de estos ejemplos pueden considerarse positivos tanto para la diversidad biológica como para el bienestar humano;

d) Se ha adquirido experiencia en la aplicación, sobre todo a escala local, pero el enfoque por ecosistemas debe generalizarse mucho más a todos los niveles, con la participación activa de todos los sectores e interesados pertinentes. Es necesario ahora mejorar el acceso y la sensibilización formulando mensajes claros y directos con ayuda de herramientas prácticas;

e) Una adopción más generalizada del enfoque por ecosistemas puede contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

f) La plena aplicación del enfoque en todas sus dimensiones: ecológica, social, económica, cultural y política, representa una tarea enorme, especialmente a mayor escala. Es evidente la necesidad de divulgarlo e ilustrarlo de forma más clara para que se generalice rápidamente su aplicación. Se están realizando esfuerzos para promover este enfoque. Algunas de las iniciativas presentadas durante la sesión son la de «De las Montañas al Mar», originalmente propuesta por la Convención de Ramsar e instituciones asociadas, y que actualmente está promoviendo el Worldwide Fund for Nature (WWF) y «Cinco Etapas para la Aplicación», creada por la Comisión sobre Gestión de Ecosistemas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN-CEM), los proyectos de grandes ecosistemas marinos que apoya el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos asociados;

g) Las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, y particularmente su explicación del papel de los bienes y servicios de los ecosistemas para el bienestar humano, podrían ser consideradas más ampliamente en la aplicación del enfoque por ecosistemas, cuando proceda;

h) Se necesitan promotores y líderes para la aplicación del enfoque por ecosistemas que puedan promover entre sus pares y al nivel en que trabajan una mayor aplicación mediante demostración de sus ventajas;

i) La formulación de criterios e indicadores para la aplicación del enfoque por ecosistemas está en ciernes. En este momento, concentrarse en estas necesidades frenaría la aplicación y desviaría la atención de la necesidad más apremiante de ampliar la aplicación creando las herramientas y mecanismos apropiados y aprendiendo de la práctica misma;

j) La creación de capacidad sigue siendo la prioridad. La necesidad está en todos los sectores, biomas, niveles y escalas. Hay que reforzar las asociaciones y la coordinación entre los organismos y procesos correspondientes de las Naciones Unidas y otras instituciones pertinentes, de modo que pueda ofrecerse un apoyo más efectivo a las Partes para que apliquen el enfoque por ecosistemas;

k) Algunas Partes manifestaron que los principios del enfoque por ecosistemas deben ser considerados desde las primeras etapas de elaboración de políticas y de planificación a todos los niveles que tienen relación con los recursos naturales o que inciden en ellos, y que pueden ser útiles en las estrategias de reducción de la pobreza,

1. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, y en función del financiamiento y la capacidad técnica existentes, a:

a) Reforzar y promover el uso del enfoque por ecosistemas de manera más amplia y efectiva, como herramienta útil para la formulación y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica y en otros mecanismos pertinentes relacionados con políticas, en las actividades de comunicación, educación y sensibilización habituales, así como en los procesos de toma de decisiones en los diversos niveles;

b) Promover aún más el uso del enfoque por ecosistemas en todos los sectores y mejorar la cooperación intersectorial, así como promover el establecimiento de iniciativas y proyectos piloto nacionales y/o regionales concretos donde ese enfoque sea el principio subyacente;

c) Poner en marcha más iniciativas de creación de capacidad para aplicar el enfoque por ecosistemas utilizando, por ejemplo, talleres regionales de capacitación, las herramientas que proporcionan el Libro de fuentes y otras fuentes de información, según proceda;

d) Recordando sus decisiones VI/12, párrafo 2 a), y VII/11, párrafo 9 d), *insta* a las Partes, otros gobiernos, comunidades indígenas y locales y organizaciones pertinentes a seguir presentando monografías y experiencias obtenidas, y aportar más información técnica al Libro de fuentes;

e) Facilitar aún más la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la elaboración de herramientas y mecanismos para consolidar y ampliar la aplicación del enfoque por ecosistemas;

2. *Invita* a las Partes a:

a) Tener en cuenta la aplicación del enfoque por ecosistemas en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las actividades de adaptación y mitigación del cambio climático;

b) Establecer una cooperación eficaz a todos los niveles para la aplicación y supervisión efectivas del enfoque por ecosistemas, incluyendo su incorporación en las estrategias de reducción de la pobreza, según corresponda, teniendo presente que la manera más efectiva de aplicar dicho enfoque es al nivel local, donde las comunidades pueden participar más directamente y donde corresponda deben aumentarse los esfuerzos locales;

c) Establecer un marco para la promoción del enfoque por ecosistemas, según proceda;

d) Tener en cuenta las dificultades de incorporar cuestiones marinas y terrestres, inclusive de tenencia, en la aplicación del enfoque por ecosistema, conforme con las políticas, leyes y pautas nacionales y tomando en consideración la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

e) Proporcionar información sobre resultados y avances en estas actividades mediante el proceso de presentación de informes nacionales y los mecanismos de facilitación nacionales;

f) Elaborar pautas para la aplicación del enfoque por ecosistemas y principios para regiones biogeográficas y circunstancias específicas, donde corresponda, y continuar trabajando sobre la base de los esfuerzos existentes;

g) Suministrar apoyo financiero y técnico para las comunidades indígenas y locales con el fin de que puedan llevar a cabo estudios de casos y proyectos que apliquen el enfoque por ecosistemas de acuerdo con la legislación nacional y los sistemas tradicionales de utilización sostenible y gestión de recursos;

3. *Reconoce* los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para promover el enfoque por ecosistemas dentro de sus áreas de competencia e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que aplique además el enfoque por ecosistemas, en cooperación con otras organizaciones relevantes;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Convención de Ramsar relativa a los Humedales a promover sus actividades en relación con el enfoque por ecosistemas en particular, por ejemplo, dentro de la Red Mundial de Reservas de la

Biosfera, Sitios del Patrimonio Mundial, y Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) según proceda, como lugares de demostración e investigación del enfoque por ecosistemas;

5. *Pide al* Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare materiales de comunicación y manuales de fácil comprensión sobre cómo aplicar el enfoque por ecosistemas, adaptado a los diferentes grupos de usuarios, y asegure su divulgación adecuada a través del Libro de fuentes, puntos focales nacionales, y otros medios de difusión;

b) Realice un análisis para determinar los grupos clave de usuarios del Libro de fuentes y sus necesidades, por ejemplo, mediante un rastreador de sitios Web y un sondeo de usuarios de sitios Web, y, sobre esta base, mejore aún más el contenido y la estructura del Libro de Fuentes;

c) Recopile además y ponga a disposición de los interesados, mediante el Libro de fuentes, enlaces y otras fuentes y conjuntos de instrumentos pertinentes, que apoyen la aplicación del enfoque por ecosistemas y otros enfoques similares; e

d) Incluya la promoción y aplicación más amplia del enfoque por ecosistemas en la preparación de la estrategia correspondiente al Año de la diversidad biológica en 2010, como medio para aplicar el Convenio de manera integrada;

6. *Alienta a* las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes, inclusive el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, mediante su Programa de gestión de ecosistemas, a que apoyen al Secretario Ejecutivo a realizar las actividades, tal como se describen en los párrafos 2 a 5 antedichos;

7. *Invita al* Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, y a otras instituciones de financiamiento y agencias de desarrollo, a que suministren apoyo financiero para la aplicación del enfoque por ecosistemas por parte de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, y *alienta a* los organismos donantes bilaterales y multilaterales a que apliquen el enfoque por ecosistemas al proveer asistencia.
